



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 183/96

, a 20 de Noviembre de 1996

VISTOS:

La Resolución Municipal No. 98/96 del 21 de Junio de 1996, el "Informe Sobre el Relleno Sanitario en Normandía - Estudio de Contaminación" remitido por el Alcalde Municipal, el contrato No. 101/94, los antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de Diciembre de 1994 se suscribió el contrato No. 101/94 entre el Gobierno Municipal y el Consorcio JICHI- INGENIERÍA AMBIENTAL, relativo a los servicios de recolección, transporte y entierro sanitario de residuos sólidos y limpieza de canales revestidos y sumideros de la ciudad.

Que, a través de la Resolución Municipal No. 098/96 del 21 de Junio de 1996, el H. Concejo Municipal dispuso la resolución del citado contrato y a la fecha se ventila ante el Juzgado 9o. de Partido en lo Civil en relación al cumplimiento del contrato No. 101/94, un juicio en el que ambas partes son actores, y en el cual se ha dispuesto el congelamiento de más de Bs. 6.000.000 (SEIS MILLONES DE BOLIVIANOS 00/100) de fondos del Gobierno Municipal por disposición judicial.

Que, el propósito perseguido por el H. Concejo Municipal, en lo que concierne a la resolución del contrato No. 101/94, fué y es adoptar las acciones más adecuadas dirigidas a que no se produzcan daños al medio ambiente o la implementación de acciones que reparen aquellos producidos.

Que, dentro del proceso de traspaso de las operaciones por parte del contratista como emergencia de la resolución del Contrato, se dispuso la realización de un Informe Técnico sobre lo ejecutado en el entierro sanitario.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que ha sido remitido por el Ejecutivo Municipal y considerado en sesión del Honorable Concejo Municipal el estudio denominado "Informe sobre el Relleno Sanitario en Normandía - Estudio de Contaminación", elaborado por la empresa "CONSOT S.R.L. Servicios de Consultoría".

Que, en mérito a la explicación técnica efectuada al Plenario por los Consultores y de conformidad a las conclusiones y recomendaciones del citado documento, se ha visto por conveniente tomar acciones para concluir todo diferendo entre el Gobierno Municipal y el "Consortio JICHI - Ingeniería Ambiental", para lo cual debe otorgarse la autorización contemplada en el Art. 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

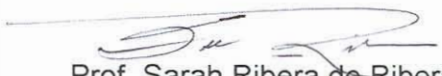
El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1o.- Se dispone autorizar al Ejecutivo Municipal, concluir un acuerdo transaccional con la empresa "Consortio JICHI- Ingeniería Ambiental", con el objeto de poner fin a las acciones legales, suscribiendo el respectivo documento con las cláusulas y seguridades de ley, que beneficie a la Municipalidad.

Artículo 2o.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, el realizar el seguimiento y ejecución de las recomendaciones emitidas en el documento "Informe Sobre el Relleno Sanitario en Normandía - Estudio de Contaminación", elaborado por la empresa "CONSOT S.R.L.- Servicios de Consultoría", a través de la Empresa Municipal de Limpieza Urbana- E.M.D.E.L.U.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Prof. Sarah Ribera de Ribera

CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Añez Moscoso

CONCEJAL PRESIDENTE